RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1147/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 838/2009. (2012060524)

En el Recurso Contencioso-Administrativo, número 838 de 2009, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto por el Procurador de los Tribunales Don Jorge Campillo Álvarez, en nombre y representación de Doña María Dolores de la Riva Zambrano, y como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida por el letrado del Gabinete Jurídico, frente a la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de 3 de febrero de 2003, por la que se aprueba el deslinde del "Descansadero-Abrevadero del Arroyo de Hornero", así como la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de 2 de abril de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Santa Elena", a su paso por el término municipal de Montemolín, de la provincia de Badajoz, y la Resolución de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 28 de mayo de 2009, por la que se desestima la solicitud de notificación de las anteriores, ha recaído sentencia firme, dictada con fecha 28 de diciembre de 2011, estimando el recurso citado.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Por todo ello,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 1147, de 28 de diciembre de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo número 838/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el Recurso interpuesto por el Procurador Don Jorge Campillo Álvarez, en nombre y representación de Doña María Dolores de la Riva Zambrano, debemos declarar que las Resoluciones impugnadas y a las que se refiere el Fundamento primero de esta Sentencia, son contrarias a Derecho, anulándolas en consecuencia por lo que al tramo correspondiente en la finca del Recurrente se refiere. Ello sin imposición en costas".

Mérida, a 6 de marzo de 2012.

El Secretario General de Agricultura
Desarrollo Rural Medio Ambiente y Energía
(PD Resolución de 26 de julio de 2011
DOE n.º. 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •